

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Licitación Abreviada 2018LA-000012-01

“Adquisición de dos Retroexcavadoras, una para la Unidad Técnica de Gestión Vial y otra para el Concejo de distrito de Paquera”

En la oficina de Proveduría de la Municipalidad de Puntarenas, ubicada 100 metros al sur de la Casa de la Cultura en Puntarenas, se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas, del día 10 de octubre de 2018**, para la Licitación que se promueve, según las condiciones que se describen seguidamente.

FUNCIONARIO SOLICITANTE:

Ing. Gabriela Murillo Chaves – Directora a.i., Unidad Técnica de Gestión Vial.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El concurso consistirá en la adquisición y transporte hasta el Plantel de Solarón ubicado 300 metros este las oficinas de la Municipalidad de Puntarenas, de dos Retroexcavadoras, año 2019, para la Unidad Técnica de Gestión Vial.

PRESUPUESTO AUTORIZADO:

ITEM N°1: UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL	
CODIGO	MONTO PRESUPUESTADO
(03-02-03-05-01-01)	₡ 89.556.729,28
(03-02-22-05-01-01)	₡ 13.500.000,00
Total	₡ 103.059.729.28

ITEM N°2: INTENDENCIA DISTRITO PAQUERA LEY 8114	
CODIGO	MONTO PRESUPUESTADO
(03-02-36-05-01-01)	₡ 74.279.321,39
Total	₡ 74.279.321.39

CAPÍTULO I
CONDICIONES GENERALES:

1.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ser presentada antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado con la siguiente leyenda:

Oferta presentada por _____ Para la

Licitación Abreviada 2018LA-000012-01

“Adquisición de dos Retroexcavadoras, una para la Unidad Técnica de Gestión Vial y otra para el Concejo de distrito de Paquera”

Las ofertas se regirán por lo indicado en el capítulo VI, Sección Primera del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Deberán presentarse debidamente foliadas y con el índice respectivo, escritas a máquina sin borrones ni tachaduras: en caso de error, la corrección correspondiente debe efectuarse por medio de nota.

La oferta deberá presentarse haciendo referencia expresa y ordenada a cada una de las condiciones generales y requisitos solicitados en este cartel, de forma que, para cada una de sus cláusulas, el oferente se dé por enterado y brinde explicación suficiente cuando así se lo solicite.

La oferta se presentará en idioma español. No obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades de lo ofrecido. Los oferentes deberán presentar catálogos o panfletos de fábrica.

La oferta original y sus copias deben ser firmadas por:

En caso de personas físicas, por el propio oferente

- b- En el caso de personas jurídicas por quien o quienes en forma separada o conjunta tenga (n) la representación legal para comprometer a la oferente, indicando el cargo que ocupa (n) y su (s) número (s) de cédula de identidad o de residencia, así como su dirección postal, sea esta en el territorio nacional o en el extranjero si fuera del caso.

También se podrá concurrir a través de cualquiera de las formas de representación reconocidas por el derecho común.

Los participantes, con la sola presentación de su oferta, dan por aceptadas y deberán cumplir en sus propuestas con todos los requisitos legales y formales exigidos en el Cartel, y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.- COPIAS:

Cada oferta se compone de un original y una copia debidamente firmada en papel común, la cual debe contener todos los documentos del original, con los índices respectivos y debidamente foliados.

3.- PERSONERIA DEL FIRMANTE:

Para los oferentes nacionales, en la oferta se deberá incluir una Certificación Notarial de quien ostenta la personería, así como el poder y los límites bajo los cuales ejerce su representación en dicho acto.

En caso de ser persona física deberá indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente.

En caso de empresas residentes en el extranjero la documentación deberá presentarse debidamente autenticada por la embajada correspondiente a su país de origen, acreditada en Costa Rica.

4.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Todo concursante deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual en ningún caso podrá ser inferior a sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha máxima establecida para la recepción de ofertas.

5. - COTIZACIONES:

Los precios cotizados serán unitarios y totalizados, definitivos, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes, en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras; libre de impuestos.

Los oferentes podrán ofrecer descuentos en los precios de los bienes objeto del presente Cartel, según lo establece el artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La Municipalidad tomará en cuenta los descuentos para efectos de comparación de ofertas y adjudicación, siempre y cuando se presenten con la oferta y sus condiciones no violen los principios de eficiencia e igualdad de libre competencia establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El oferente se encuentra obligado a justificar con toda claridad las razones que justifican la disminución de su precio.

Las mejoras del precio no deben implicar una disminución de cantidades o desmejora de la calidad del objeto ofrecido y tampoco se le otorgarán ventajas indebidas a quienes lo propongan.

En caso de ofertas presentadas en moneda extranjera, se aplicará lo establecido en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto, para la comparación y valoración de ofertas se hará la conversión a colones utilizando el tipo de cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.

El precio unitario comprenderá todos los costos directos e indirectos necesarios para la debida entrega de los materiales, incluyendo imprevistos, seguros, planillas, cargas sociales, horas extras, imprevistos para liquidación del personal, gastos de transporte, operadores de la maquinaria, descarga de materiales y utilidad del contratista; así como cualquier otro en que incurra la empresa en cumplimiento de lo solicitado.

Para efectos de cotización del precio y de la facturación, el oferente y adjudicatario debe considerar que la **Municipalidad está exenta del pago de todo tipo de impuestos.**

La Administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

6.- PLAZO DE ENTREGA Y RECIBO DE LO ADJUDICADO:

El oferente indicará en forma clara y en días hábiles el plazo de entrega del objeto del concurso, el cual contará a partir de que la Administración haga formal comunicación al adjudicatario de la orden de inicio de lo requerido, con el detalle de las cantidades y descripción del artículo.

El plazo de entrega de los equipos no deberá ser mayor de 90 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción (por cualquier medio) por parte del adjudicatario de la orden de inicio emitida por la Dirección de Unidad Técnica y Gestión Vial.

El adjudicatario avisará formalmente el día y hora en que realizará la entrega, para lo cual deberá haber ejecutado la totalidad de las obligaciones, de no cumplirse con ese requisito, no se admitirá la entrega, no significando ello una ampliación del plazo ofrecido por el adjudicatario en su oferta y aceptado por la Administración.

Dentro del plazo de entrega no se incluirá el tiempo requerido para la exoneración de impuestos, así como el tiempo necesario para la inscripción del bien ante el Registro Público, ni cualquier otro tiempo que transcurra por trámites o actuaciones que dependan exclusivamente de la Municipalidad.

El contratista debe entregar las retroexcavadoras inscritas ante el Registro Público de la Propiedad de Vehículos, a nombre de la Municipalidad de Puntarenas y listos para poder

circular, incluyendo la revisión Técnica Vehicular (RTV) y el permiso de circulación, pesos y dimensiones y sus respectivas placas metálicas.

Los tramites referentes a la exoneración del des-almacenaje de las retroexcavadoras, tanto como la exoneración de la inscripción de las mismas, deberán ser realizados por el contratista.

La entrega del bien no significará el recibo conforme de la Institución en cuanto a su calidad y características, de manera que en dicho momento únicamente se dejará constancia en un acta de la fecha y hora de entrega, descripción de los productos, la identidad de la persona que entrega y de quien recibe. (Art. 194.R.L.C.A.)

Dentro del mes siguiente al recibo del objeto adjudicado, el funcionario designado por la Administración, conjuntamente con el técnico, o el perito calificado o titulado, (que eventualmente se requiera, elegido por la Municipalidad para esa tarea), procederán a constatar lo requerido, ofrecido y adjudicado, dejando constancia de ello en un acta (Art. 195 R.L.C.A.), que en este caso será quien ostente el cargo de director de Desarrollo y Control Urbano.

Adicionalmente, en dicha acta se deberán consignar las observaciones que resulten pertinentes, así como el recibido conforme cuando corresponda

La recepción definitiva no exime al contratista de responsabilidad por vicios ocultos.

7. - FORMA DE PAGO:

Se establecen las siguientes dos opciones de pago, para lo cual el oferente indicará en su propuesta, cuál de las opciones adopta.

OPCIÓN N°1:

Se cancelará el cien por ciento (100%) del monto correspondiente al total adjudicado por la Municipalidad, dentro de un plazo de 15 (quince) días posteriores a la **recepción definitiva de lo requerido**, previa aceptación de las retroexcavador por parte del Director de Unidad Técnica de Gestión Vial. El pago se efectuará por medio de transferencia SINPE, por parte de la Caja Única del Estado, a favor de la cuenta cliente del contratista. El oferente deberá indicar en su propuesta la cuenta cliente, en la cual se la realizará el pago en caso de resultar adjudicado.

En caso de que el oferente entrega las retroexcavadoras adjudicadas de forma individual, la Municipalidad podrá realizar el pago de forma independiente de cada una de ellas, previa aceptación del equipo por parte de la Directora de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

En caso de que la oferta adjudicada haya sido presentada en moneda extranjera, el pago se efectuará según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por tanto, para el pago se hará la conversión a colones utilizando el tipo de

cambio de referencia para la venta calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado.

OPCIÓN N°2:

Crédito Documentario (conocido como Carta de Crédito): La Municipalidad únicamente abrirá cartas de créditos no transferibles, confirmados e irrevocables. A solicitud del adjudicatario las cartas de crédito o crédito documentario deberán ser avisadas y confirmadas. Todos los gastos bancarios dentro y fuera de Costa Rica, serán cubiertos por el adjudicatario. La carta de crédito se emitirá únicamente a favor del adjudicatario. En caso de que el adjudicatario requiera realizar disposiciones de pago bajo esta modalidad, deberá gestionarlo directamente ante el banco emisor del crédito documentario (carta de crédito). Los costos que estos trámites impliquen, correrán por cuenta del adjudicatario.

Cobranza bancaria: el pago al banco cobrador se realizará 15 días hábiles contados después de la recepción a satisfacción del objeto contractual. Todos los gastos bancarios que origine esta modalidad dentro y fuera de Costa Rica, serán cubiertos por el adjudicatario.

En casos de excepción valorados por la Municipalidad de Puntarenas y cuando un oferente solicite como medio de pago, una carta de crédito transferible, teniendo el oferente el conocimiento de que no va a ser el proveedor principal del producto, sino que será un tercero, deberá presentar a la Municipalidad, todos los antecedentes, con el propósito de tener conocimiento sobre su gestión, la capacidad financiera de dicho proveedor, así como su solvencia económica para cumplir con el contrato.

En caso de que la oferta no indique claramente la forma de pago, se asumirá que ofrece la forma y modalidad de pago utilizada usualmente por la Municipalidad, la cual corresponde a la OPCIÓN N°1.

8. – DE LAS GARANTÍAS:

8.1.-GARANTIA DE PARTICIPACION:

Toda oferta debe venir acompañada de una garantía de participación a favor de la Municipalidad, por un monto del 3% del total ofertado. Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Proveeduría Municipal, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

Todo oferente deberá adjuntar en su oferta, fotocopia del documento original que presenta como Garantía de Participación.

8.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Independientemente de la garantía de participación, el adjudicatario, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación en firme, deberá aportar una Garantía de Cumplimiento del 7% del monto adjudicado, la cual se rendirá por los mismos medios descritos para la presentación de la garantía de participación.

8.3- FORMA DE RENDIR LAS GARANTIAS:

Las garantías, tanto de participación como de cumplimiento, se rendirán de conformidad a lo estipulado por el Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de que se trate de dinero en efectivo, deberá depositarse en la cuenta corriente N°001-0284522-9 o a la cuenta cliente N°15201001028452290 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Municipalidad de Puntarenas, con la indicación expresa del proceso licitatorio del cual se trata, entregando en la Proveduría Municipal copia 100% legible del recibo de depósito, antes de la hora máxima establecida para la recepción de ofertas.

8.4.- VIGENCIA DE LAS GARANTIAS:

De participación: No menor al 28 de febrero de 2019.

De cumplimiento: Esta garantía se extenderá previo a la firma del contrato y se mantendrá vigente hasta por un máximo de 60 días hábiles posteriores a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto de esta licitación.

8.5.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTIAS:

Las garantías de participación serán devueltas - salvo al adjudicatario - dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, previa presentación de solicitud de devolución ante el departamento de Proveduría.

Dicha garantía no se devolverá al adjudicatario mientras no rinda la garantía de cumplimiento y satisfaga las demás formalidades conducentes a asegurar el contrato, lo cual deberá ser dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación. Una vez firmado el contrato y aportadas las especies fiscales correspondientes, el adjudicatario podrá solicitar la devolución de la garantía de participación ante el departamento de Proveduría.

La garantía de cumplimiento se devolverá dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga por recibido y en forma satisfactoria el objeto de esta licitación, previa solicitud de devolución ante el departamento de Proveduría.

9.- CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, incisos a), b) y c), el oferente, deberá presentar con su oferta lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada, sobre el compromiso del oferente para mantener un stock de repuestos, para el equipo ofertado durante los próximos diez años.
- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), emitida por dicha institución, según artículo 74 de la ley Constitutiva de la CCSS.
- Certificación de que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con el FODESAF, emitida por dicha entidad, según artículo 22, inciso c, de la ley 8783.
- Certificación o recibo de pago de que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos de trabajo emitida por un ente asegurador reconocido por la SUGESE, según artículos 202 y 203 del Código de Trabajo.
- Certificación original del fabricante o copia debidamente certificada por Notario Público, donde se demuestra la representación de la marca del equipo ofertado en el país, esta debe indicar la fecha desde cuando distribuye la marca en el país.
- Presentar certificación emitida por el fabricante o copia certificada por notario público, donde se indique que el taller de servicio se encuentra autorizado por el mismo, para brindar servicios de mantenimiento del equipo cotizado, y/o cualquier reparación atribuible a la garantía del equipo.
- Presentar certificación emitida por el fabricante o copia certificada por notario público, donde se indique que el oferente se encuentra autorizado por el mismo, para la venta y comercialización el país de repuestos originales de la marca del equipo ofertado.
- Presentar certificación emitida por el fabricante donde se indique el taller de servicio se encuentra autorizado por el mismo, para brindar servicios de mantenimiento de los vehículos cotizados, y/o cualquier reparación atribuible a la garantía de los vehículos, debe presentar certificación del fabricante, que autorice al taller (es) a realizar estas labores.

10.- CLÁUSULA PENAL:

10.1.- Si existiera atraso en la fecha de entrega de las retroexcavadoras de acuerdo con los términos de la oferta, el cartel y el contrato, y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante la respectiva Unidad Administrativa, según lo dispuesto por los artículos 47 y 48 del R.L.C.A., el adjudicatario deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma de \$1.00 (Un dólar americano) por cada \$1.000.00 (mil dólares americanos) adjudicados o su equivalente en colones.

10.2.- Para los efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración debidamente demostradas por escrito ante la Unidad Administrativa responsable, dentro del impostergable plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha en que se conoció el hecho que ocasionaría el atraso, de acuerdo con los términos ofertados. El control y trámite atinente a lo aquí dispuesto, estarán a cargo de la respectiva Unidad Administrativa respecto a lo cual el Departamento de Proveeduría suministrará la información que le sea requerida.

10.3.- Según el párrafo último del Art. 48 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el monto máximo por aplicación de esta cláusula será el equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del total adjudicado. Cuando el monto por aplicación de la cláusula sobre las multa alcance el monto correspondiente al veinticinco por ciento, se considerará que el contratista incurre en incumplimiento, por lo que se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del R.L.C.A. para este último caso.

10.4.- Por concepto de la aplicación de esta cláusula, la Municipalidad podrá ejecutar la garantía de cumplimiento o deducir las sumas correspondientes del pago de la factura presentada para cobro, o de estos conceptos juntos si por separado resultan insuficientes, hasta la finalización del contrato.

10.5.- El oferente deberá hacer manifestación expresa en su propuesta de que acepta estas condiciones.

11.- NOTIFICACIONES:

Los proponentes deben señalar en sus ofertas el lugar cierto de su domicilio o cualquier otro medio de comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, apartado postal, etc.) para oír notificaciones o atender otras diligencias relacionadas con el proceso y agregar el nombre del responsable para atender todo lo anterior.

12.- PRORROGAS:

12.1.- Conforme lo dispuesto en el artículo 206 del R.L.C.A., sólo se autorizan prórrogas en la entrega por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas por el contratista ante la respectiva Unidad Administrativa, o bien por demoras ocasionadas por la propia Administración.

12.2.- En uno u otro caso, el contratista deberá solicitar dicha prórroga a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes del conocimiento del hecho que demorará la ejecución, y la Unidad Administrativa se contará con un plazo igual para resolver, debiéndose dejar constancia de lo actuado en el expediente e informar oportunamente al contratista.

12.3.- No se concederán prórrogas vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicio del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

13.- ELEGIBILIDAD:

La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones y especificaciones significativas del pliego, constituyen motivo de exclusión de la oferta. Todo bajo lo que se establece en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

14.- ADJUDICACIÓN Y PLAZO PARA ADJUDICAR:

- c) La Municipalidad tendrá un plazo no mayor de veintiocho (28) días hábiles a partir de la fecha del cierre del recibo de las ofertas para resolver este proceso licitatorio, este plazo podrá ser prorrogado por 14 días hábiles adicionales si la Administración así lo requiere.
- b) La adjudicación de ésta Licitación recaerá en la oferta que obtenga mayor puntaje por cada ítem evaluado, de acuerdo con el sistema de valoración establecido.
- c) La adjudicación se realizará de forma independiente por cada ítem requerido en el cartel.
- d) La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, según convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 del R.L.C.A.
- e) El acto final será dictado por el Concejo Municipal.
- f) La comunicación del acto de Adjudicación se hará por los mismos medios utilizados para promover el concurso.

15.- RECURSOS:

15.1.- RECURSO DE OBJECCIÓN AL CARTEL:

Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones al presente cartel, dentro del primer tercio del plazo para la recepción de las ofertas, contado a partir de la publicación de la invitación del presente concurso, ante la Proveduría Municipal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

15.2.- RECURSO DE APELACIÓN:

Contra el acto de adjudicación, o si se declare desierto o infructuoso el concurso, podrá interponerse recurso de apelación ante la Contraloría General de la República.

Posterior a la publicación de la adjudicación, los oferentes tendrán un plazo de 10 días hábiles, para interponer sus recursos, si así lo consideran, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

16.- ESPECIES FISCALES:

Una vez que el acto de adjudicación adquiera firmeza, el adjudicatario se encuentra obligado a presentar las especies fiscales, correspondiente a la totalidad del monto adjudica, las cuales se calcularan multiplicando el monto total adjudicado por 0,0025.

17.- CONTRATO:

El adjudicatario queda obligado a suscribir contrato por el suministro de dos retroexcavador a la Municipalidad de Puntarenas, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firmeza del acto de adjudicación. De no acatarse esta disposición se procederá conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación Administrativa.

Al momento de firmar el contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva certificación de personería jurídica, donde se demuestra que la persona que firmará el contrato cuenta con las facultades para hacerlo, además de presentar constancia de encontrarse al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro, FODESAF, Póliza de riesgos del trabajo y cualquier otra certificación que se encuentre vencida a la fecha.

18.- REFRENDO DEL CONTRATO:

El contrato suscrito entre el adjudicatario y la Municipalidad de Puntarenas, obtendrá eficacia, una vez que cuente con su respectivo refrendo, por parte del departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de Puntarenas, esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

En caso de que Servicios Jurídicos, requiera ampliar información o documentación adicional, para otorgar el refrendo al contrato, el contratista debe estar anuente a presentarla.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La Municipalidad podrá resolver el contrato de manera unilateral, antes de la ejecución contractual o durante la misma, por incumplimiento por parte del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato, previo a su ejecución o durante, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

21.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Será obligación ineludible del adjudicatario ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel, a los términos de su oferta y a las cláusulas del contrato. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la ejecución inmediata de la garantía de cumplimiento y a la resolución del respectivo contrato si la Municipalidad lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios a la Municipalidad en virtud de la informalidad.

22.- TRANSPORTE DE LO ADJUDICADO:

El adjudicatario será responsable de transportar por su cuenta y riesgo, las retroexcavadoras objeto de esta licitación, hasta el Plantel del Solarón de la Municipalidad de Puntarenas, ubicado 300 metros este de las oficinas de la Municipalidad.

23.- ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL:

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante el Departamento de Proveduría de la Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, las que se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.

24.- CONDICIONES FINALES:

24.1 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, se registrará conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier normativa aplicable a la materia.

24.2 La Municipalidad de Puntarenas está exenta del pago de impuestos según el artículo 8 del Código Municipal, Ley 7794, en relación con el Artículo 2, Inciso L, Ley 7293.

24.3 Para mayor información podrán comunicarse al telefax 2661-2104 del Departamento de Proveduría.

24.4 Los oferentes que participen sin haber registrado en el Departamento de Proveduría el retiro del cartel, lo harán bajo su riesgo y responsabilidad de no ser notificados de cualquier aclaración o modificación que se llegare a realizar al pliego de condiciones.

CAPITULO II
ASPECTOS DE SOPORTE

1. EXPERIENCIA DE LA MARCA Y EL OFERENTE

1.1 El oferente debe presentar junto con la oferta el respaldo del fabricante. Debe de ser representante o distribuidor de la marca del chasis ofertado, en la cual se demuestre que el propio oferente es el distribuidor de la marca ofertada en Costa Rica, por un tiempo no menor a los diez años ininterrumpidamente.

Para ello debe presentar una certificación del fabricante la cual debe ser emitida en el país de origen de fabricación del equipo que se está ofreciendo, con una fecha de emisión del presente año.

1.2 El oferente deberá contar con un mínimo de diez años en la venta de vehículos de la marca ofertada dentro del territorio nacional para lo cual deberá presentar declaración jurada ante notario público para acreditar dicha condición.

1.3 El oferente deberá contar con un mínimo de experiencia de diez años de la marca ofrecida en la venta de chasis para aplicación de retroexcavador, servicio pesado.

2. GARANTÍA

2.1 Al someter al concurso la oferta, el oferente debe aceptar las garantías y las penalizaciones consignadas en este cartel, al igual que todos los que se involucran en la operatividad del equipo: concesionario, oferente y contar con el aval del fabricante.

2.2 Cada oferente deberá respecto del equipo ofertado, debe indicar cuál es la garantía aplicable. Para estos efectos el equipo deberá contar con una garantía mínima de 24 meses libre de kilometraje contra defectos de manufactura y materiales a partir de la entrega del equipo completo.

2.3 La carga de la prueba en aspectos de garantía, correrá por cuenta del contratista.

3. RESPALDO DE REPUESTOS

3.1 El oferente debe garantizar y demostrar que posee la capacidad para suministrar el equipo ofrecido y todos los repuestos originales. Para ello debe presentar la respectiva autorización del fabricante.

3.2 Se debe garantizar por un período no menor a 10 años, que mantendrá un suministro de repuestos para el modelo ofrecido.

4. RESPALDO DE SERVICIO

4.1 El oferente representante de la marca ofertada debe garantizar y demostrar que posee taller propio, herramientas, maquinaria, personal capacitado y entrenado para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. Para ello se debe presentar la respectiva autorización del fabricante. No se permiten subcontratos ni contratos con talleres que no sean propios del oferente de la marca ofertada. Debe de indicarse la dirección exacta del taller. Para ello debe de brindarse declaración jurada ante notario público indicando ésta condición del taller por el propio oferente distribuidor de la marca ofertada.

El oferente distribuidor de la marca ofertada tiene que tener taller propio. La oferta que no cumpla éste requisito de admisibilidad será descalificada inmediatamente. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la existencia del taller en el momento que lo considere necesario.

Presentar certificación emitida por el fabricante donde se indique el taller de servicio se encuentra autorizado por el mismo, para brindar servicios de mantenimiento de los vehículos cotizados, y/o cualquier reparación atribuible a la garantía de los vehículos, debe presentar certificación del fabricante, que autorice al taller (es) a realizar estas labores.

4.2 El contratista se debe comprometer a tener disposición de brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante un periodo no menor de 10 años.

4.3 El oferente debe presentar el currículum y certificaciones de al menos dos técnicos preferiblemente graduado en mecánica y con la capacitación complementaria requerida para hacer frente a los avances tecnológicos presentados específicamente por la unidad ofertada; que trabajen a tiempo completo en los talleres indicados. Los técnicos propuestos deberán contar con al menos 3 años de experiencia en ese tipo de labores y en la atención de estos equipos, experiencia que debe ser acreditada por medios idóneos como copia de la planilla proveniente de la CCSS y copias de títulos y certificados.

4.4 Taller De Servicio

- a) Será requisito que el oferente cuente con al menos un taller de servicio técnico, el cual deberá ser propio y que brinde los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo recomendado por el fabricante, así como atender cualquier reclamo por garantía de funcionamiento. Este taller debe ser autorizado por el fabricante y se deberá entregar documento en donde conste esta condición.
- b) En la oferta deberá indicarse la ubicación exacta y característica generales de dichas instalaciones. La Municipalidad se reserva el derecho de inspeccionar los talleres cuando lo considere oportuno y conveniente, por lo tanto, se deberá indicar la dirección, número de teléfono del mismo y persona a quien contactar.
- c) Se debe presentar patente Municipal y Póliza de Responsabilidad Civil, por un ente asegurador reconocido por la SUGESE; para el Taller.

4.5 Requisitos que deben cumplir los Talleres:

- c) Los talleres deben constituir una edificación de tamaño adecuado y seguro, protegida contra las inclemencias del tiempo y contra robo y vandalismo.
- b) Los talleres deberán contar con una infraestructura en buen estado de conservación, sólida, techada, protegida contra las inclemencias del tiempo, con evacuación de agua pluviales de tamaño adecuado y seguro contra robo y vandalismo; debe contar con sistemas de seguridad tales como cámaras y guardas de vigilancia las 24 horas. Debe cumplir con las regulaciones del Ministerio del Ministerio de Salud referidas a la Ley del Ambiente, específicamente con relación al tratamiento de los desechos sólidos. No se permiten convenios o alianzas con terceros a fin de contar con respaldo de un taller, ya que el taller principal debe ser propiedad directamente del oferente quien ostenta la representación o distribución de la marca ofertada. Así mismo debe indicarse claramente la dirección y ubicación del mismo. Los talleres deben disponer de toda la información técnica del fabricante en lo relacionado en procedimientos de reparación, como también especificaciones técnicas. (La Municipalidad podrá comprobar mediante visita en el momento que lo considere conveniente).

Características mínimas para la planta física y de seguridad

Las instalaciones del taller y su oficina deben presentar las características mínimas requeridas para realizar una reparación de calidad y den seguro resguardo a las unidades de la institución que pernoten en sus instalaciones. Deben cumplir al menos los siguientes aspectos:

- c) La planta física del taller debe estar construida con materiales seguros y en buen estado para seguridad de las unidades que estarán a su resguardo.
- b) Área administrativa aparte del área de trabajo con: teléfono, fax, equipo de cómputo y/o máquina de escribir, y facturas timbradas.
- c) Área de vestidores y servicios sanitarios.
- d) Área de bodega de repuestos, herramientas y equipos.
- e) Área de lavado de piezas y esmerilado aparte. Se deben observar las normas de conservación del medio ambiente.
- f) El taller debe poseer áreas de trabajo bajo techo, con distancias adecuadas entre cada vehículo de tal manera que al acceso a los vehículos se puedan abrir las puertas sin golpear la unidad contigua o la pared.
- g) Área de reconstrucción de motores, sistemas hidráulicos, y componentes de transmisión y protegida partículas extrañas, humedad o polvo.
- h) El taller debe poseer tomas eléctricas del voltaje requerido para los equipos a utilizar, disponer de extensión eléctrica, aire comprimido, accesorios de protección para la carrocería, camilla y soportes de seguridad
- i) Iluminación natural en lo posible de lo contrario, contar con iluminación artificial mediante lámparas incandescentes o fluorescentes.
- j) Dos extintores del tipo B y C.
- k) Área segura de parqueo para ubicar las unidades antes y después de la reparación independiente al área de taller. Preferiblemente bajo techo.
- l) Las instalaciones deben estar en orden y aseo.

- m) Las instalaciones deben contar con servicio de vigilancia.
- n) Las instalaciones deben con pólizas contra incendio y robo.

4.6 El oferente debe comprometerse en caso de resultar adjudicatario, que dispondrá en sus talleres el inventario de repuestos para la atención oportuna del mantenimiento o reparación del bien requerido. Para lo cual debe presentar con su oferta un inventario de repuestos con el nombre del repuesto, código y cantidad disponible del equipo ofertado. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información en el momento que lo considere necesario.

4.7 El oferente debe entregar en formato digital o impreso, junto con el equipo, un juego de manuales en idioma español o su respectiva traducción, para el modelo y serie del equipo ofrecido.

4.8 Capacitación:

El oferente una vez adjudicado deberá brindar un curso de capacitación que contenga como mínimo:

- c) Mantenimiento preventivo para entrenar al operador en los cuidados que debe tener con su máquina. Este curso debe incluir el ciclo completo de mantenimiento, según el manual respectivo, así como el entrenamiento para que el operador pueda ejecutar las labores ahí descritas.
- b) Operación del equipo, que abarque todas las posibles tareas que ejecuta la máquina, el mismo deberá ser dictado por una persona debidamente calificada para este fin.
- c) El adjudicatario debe especificar claramente el programa, con número de horas, día e instructores, los cuales deberán ser aprobados por la Municipalidad.

4.9 El oferente debe de presentar los requisitos de admisibilidad, que se detallan en el capítulo II (especificaciones técnicas).

4.10 Se deberá garantizar por escrito el número de días hábiles requerido para la importación de un repuesto de uso común para el equipo ofrecido en la modalidad de emergencia, vía aérea, hasta sus bodegas.

**CAPITULO III:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CARGADOR –RETROEXCAVADOR

Toda la información técnica debe estar consignada en la ficha técnica del fabricante, en inglés o español. En caso de que no aparezca en la ficha técnica, debe aportarse un documento del fabricante. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar dicho documento notariado en el país de origen o en la oficina regional del fabricante a la que pertenece Costa Rica. Se pretende adquirir un equipo de una empresa establecida en el mercado para lo cual se solicita que el oferente tenga mínimo 13 años de representar la marca ofertada en forma ininterrumpida. Debe mostrar carta del fabricante que compruebe este requisito.

ÍTEM N°1: RETROEXCAVADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN

Descripción

Cargador – Retroexcavador 4x4 con balde con profundidad de excavación de 6,12 m
General

- El equipo debe ser totalmente nuevo año 2019
- Espejos retrovisores
- Dispositivo sonoro de movimiento en reversa
- Preferiblemente tablero de control con indicadores de presión de aceite,

1. SISTEMA HIDRAULICO

- a) La suma de la capacidad del Flujo hidráulico de bombas hidráulicas del sistema hidráulico debe ser no menor a 140 lpm no se tomará en cuenta el caudal que se produce por sistema de válvulas regenerativas como parte del flujo de las bombas.
- b) El sistema hidráulico debe tener un mínimo de 3 bombas que se activen de acuerdo a la demanda para ahorro de combustible. Debe estar indicado en documentación del fabricante.
- c) Debe contar con un sistema de velocidad hidráulico con una válvula de modulación de la potencia que varíe automáticamente la potencia hidráulica según condiciones de trabajo. Debe estar indicado en la ficha técnica.
- d) La presión de alivio debe ser no menor a 251 bares.
- e) Debe contar con una toma hidráulica apta para conectar un martillo de al menos 150 kg.

- f) El oferente debe demostrar que tiene disponibles para la venta martillos hidráulicos de la misma marca del equipo ofertado para garantizar su compatibilidad de al menos 150 kg.

2. CABINA

- a) Debe ser cerrada con aire acondicionado con parabrisas.
b) La cabina debe cumplir con la normativa ser ROPS FOPS
c) Debe contar con un asiento ajustable para confort y productividad del operador.

3. MOTOR

- a) Potencia bruta mínima de 117 Hp (87 Kw)
b) Torque bruto no menor a 446 Nm
c) Debe ser Diesel, turboalimentado
d) Debe contar con No más de 4 cilindros y con 4,4 litros de cilindrada como máximo.
e) El motor no debe ser Tier 4 o superior a T4 por la sensibilidad de la calidad del combustible nacional.

4. CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE

- Tanque de combustible de al menos 155 L indicado en la ficha técnica.

5. TRANSMISION

- a) Debe tener transmisión automática tipo (powershift o auto shift)
b) Debe contar con 4 velocidades hacia delante y 4 hacia atrás como mínimo.
c) Velocidad máxima superior a 30 km/h hacia adelante.
d) Debe contar con un Sistema de bloqueo de torque, el cual incorpore el embriague y haga una conexión directa entre el motor y la transmisión para evitar pérdidas de potencia. Requisito admisibilidad debe estar indicado en la ficha técnica original del fabricante.

6. FRENOS

- a) De discos múltiples (multidisco) y auto ajustables.
b) Debe tener un sistema de autocompensación para asegurar frenado en línea recta

- c) Debe tener un acumulador que en caso de que el motor se apague se aplique frenado a las 4 ruedas
- d) Debe tener un de frenado en las 4 ruedas. Debe presentar indicado en ficha técnica.
- e) Debe utilizar el aceite del circuito hidráulico del equipo y no de un deposito independiente para reducir costos de mantenimiento. Esto debe estar indicado en la ficha técnica.

7. SISTEMA ELÉCTRICO

- a) Los cables y las conexiones deben cumplir con la regulación IP69 con panel de fusibles principal
- b) El sistema debe ser de 12 voltios o 24V
- c) Alternador debe ser superior a 94 amperios

8. LLANTAS

- a) Las llantas traseras y delanteras deben ser del mismo tamaño.
- b) No deben ser no menores a aro 28 se aceptan 16.9x28 y 440/80-28
- c) Debe entregar un aro y llanta de repuesto
- d) Deben contar con sistema de antipatinaje tipo LSD .

9. DIRECCIÓN:

Debe contar con 3 modos de dirección. Tipo cangrejo, llantas frontales y dirección en las 4 llantas. Debe estar indicado en la ficha técnica. Requisito de admisibilidad.

10. DIMENSIONES, ALCANCE Y CAPACIDAD DE CARGA

General:

- a) Altura mínima hasta el techo de la cabina no menor a : 2,89 m
- b) Distancia de transporte no mayor a 12 metros
- c) Ancho del balde mínimo de 1,8 metros.

11. Retroexcavador

- a) Debe contar con estabilizadores tipo radiales.
- b) La Fuerza mínima de rompimiento del cucharón de la excavadora debe ser de 7300Kg
- c) Debe contar con extensión
- d) La excavadora debe estar montada al centro del chasis y no debe tener carro movable (center mount)
- e) Debe contar con estabilizadores radiales para una mayor estabilidad. No se aceptan verticales.

Debe cumplir con las siguientes dimensiones con brazo extensión.

- a) Profundidad de excavación no menor a: 6,12 m
- b) Alcance mínimo a altura de suelo desde el centro de la llanta trasera de : 8,20m
- c) Altura de carga máxima no menor a 4,80 m
- d) Ancho mínimo del balde: 0.60 m

12. ESPECIFICACIONES DEL CARGADOR:

- a) Altura mínima del pasador del cargador: 3.45 m
- b) Altura de descarga mínima: 2.69 m
- c) Altura de carga mínima: 3.18 m
- d) Angulo mínimo de descarga no menor a: 45 grados
- e) Debe contar con Doble pistón de volteo en el balde
- f) Debe contar con balde frontal de mínimo 1.1 metro cúbico tipo propósito general.
- g) Fuerza mínima de rompimiento del cucharón del cargador: 6200 Kg
- h) Debe contar con uñas como accesorio.

13. ROTULACIÓN:

Las retroexcavador deben ser entregadas debidamente rotuladas, en ambas puertas con la leyenda “Municipalidad de Puntarenas” en forma de media luna, el escudo de Puntarenas debajo de dicha leyenda, y la leyenda “Unidad Técnicas de Gestión Vial”, bajo el escudo.

14. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Dentro del precio de la retroexcavadora se debe contemplar un año de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el manual de mantenimiento del equipo ofertado.

ÍTEM N°2: RETROEXCAVADOR CONCEJO DE DISTRITO PAQUERA –LEY 8114

Descripción General

Un Cargador – Retroexcavador 4x4 con balde convencional con profundidad de excavación de 6,12 m SAE.

General

- El equipo debe ser totalmente nuevo año 2019
- Espejos retrovisores
- Dispositivo sonoro de movimiento en reversa
- Debe tener tablero de control con indicadores de presión de aceite, temperatura.
- Platina de la montura no menor a 5 cm de espesor. Esto debe estar indicado en la ficha técnica o carta del fabricante.

1. SISTEMA HIDRÁULICO

- a. El Flujo hidráulico debe ser no menor a 150 lpm no se tomará en cuenta el caudal que se produce por sistema de válvulas regenerativas como parte del flujo de las bombas.

- b. El equipo debe contar con un mínimo de 3 bombas que se activan de acuerdo a la demanda de trabajo para lograr una mayor eficiencia del equipo y menor consumo de combustible.
- c. El oferente debe demostrar que la marca ofrecida del equipo cuenta con martillos hidráulicos de al menos 200 kg disponibles para la venta
- d. La presión de alivio debe ser, no menor a 250 bares.

2. SERVICIO

- a. El tanque hidráulico debe estar ubicado en la parte externa del equipo, lejos de los componentes que generan calor como el motor para no degradar las propiedades del aceite. Debe comprobar gráficamente la ubicación del tanque hidráulico para cumplir este requisito.
- b. Para facilidad de servicio el tanque hidráulico debe ser accesible para llenarlo a nivel de suelo y que el técnico no tenga que pararse en ningún componente del equipo o en escalera para llenarlo. Debe comprobar gráficamente que un técnico puede acceder al tanque hidráulico desde nivel de suelo.
- c. Para facilidad y seguridad ocupacional de los técnicos de servicio, para abrir el capo completamente no debe ser necesario subir los brazos de el cargador frontal. Debe presentar información fotográfica de la apertura total del capo.

3. CABINA

- a. Debe ser cerrada con aire acondicionado.
- b. Luces para trabajo nocturno.

4. MOTOR

- a. Torque bruto no menor a 425 Nm a 1300 rpm
- b. Diésel, turboalimentado.
- c. El motor debe ser no mayor de 4 cilindros y con 4,4 litros de cilindrada como máximo.

- d. Potencia bruta Mínima de 100 Hp
- e. La inyección del motor debe ser tipo mecánica tanto su activación como la de funcionamiento y no debe de requerir herramienta especializada tipo scanner para su diagnóstico.
- f. El equipo no debe contar con una computadora para controlar la inyección, debe ser de reparación sencilla tipo mecánico.

5. CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE

Tanque de al menos 150 L, de metal o plástico,

6. TRANSMISIÓN

- a. Automática (Powershift)
- b. 4 velocidades hacia delante y 4 hacia atrás como mínimo.
- c. Velocidad máxima superior a 35 km/h hacia adelante.

7. FRENOS

- a. Sistema de frenos de emergencia debe ser activado mecánicamente y no depender de un sistema eléctrico. No debe ser activado mediante un interruptor.
- b. Debe tener un interruptor de 3 posiciones que permita la selección de frenado a 2 ó 4 ruedas. Debe estar indicado en ficha técnica o carta fabricante.

8. SISTEMA ELÉCTRICO

- a. Debe ser en 12 voltios preferiblemente.
- b. Alternador superior a 94 amperios.
- c. Con alarma intermitente o sonido para aviso de retroceso.

9. LLANTAS DELANTERAS

- a. 12.5x18 con *10 capas Mínimo para doble tracción.

- b. Deben ser Llantas recomendadas por fabricante

10. TRASERAS:

- a. Deben ser tamaño 18.4x26 mínimo de 10 capas Mínimo.
- b. Deben ser Llantas recomendadas por fabricante

11. GENERAL

- a. Longitud máxima de transporte no mayor a: 8.49 m
- b. Altura mínima hasta el techo de la cabina no menor a : 2.80 m
- c. Fuerza mínima de rompimiento del cucharón de la excavadora: 5500Kg.
- d. Fuerza mínima de rompimiento del cucharón del cargador: 6200 Kg.

12. RETROEXCAVADOR

- a. El retroexcavador debe contar con estabilizadores radiales así como brazo tipo extensible
- b. Cucharón con picos reemplazables.
- c. Profundidad de excavación SAE no menor a: 6,12 m
- d. Alcance mínimo desde el centro de giro: 7,0 m
- e. Altura de carga mínima: 4,65 m
- f. Ancho mínimo del balde: 0.60 m

13. CARGADOR

- a. Altura mínima del pasador del cargador: 3.45 m
- b. Altura de descarga mínima: 2.70 m
- c. Altura de carga mínima: 3.20 m

- d. Capacidad mínima del cucharón: 1.00 m³
- e. Angulo mínimo de descarga no menor a: 40 grados
- f. Debe contar con Doble pistón de volteo en el balde del cucharón frontal
- g. Debe contar con balde tipo convencional.
- h. Que la cuchilla sea intercambiable.

14. ROTULACIÓN:

Las retroexcavador deben ser entregadas debidamente rotuladas, en ambas puertas con la leyenda “Concejo Municipal de Distrito de Paquera” en forma de media luna, el escudo de Puntarenas debajo de dicha leyenda, y la leyenda “Ley 8114”, bajo el escudo.

15. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Dentro del precio de la retroexcavadora se debe contemplar dos años de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el manual de mantenimiento del equipo ofertado.

**CAPITULO IV:
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**

Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos de admisibilidad, se procederá a realizar la calificación de forma independiente por cada ítem ofertado, aplicando los siguientes factores:

ID	FACTOR	PUNTAJE
a	MENOR PRECIO	80
b	MENOR PLAZO DE ENTREGA	10
c	PREFERENCIAS TÉCNICAS	10
	TOTAL	100

a) MENOR PRECIO OFERTADO: 80 puntos

La oferta con el menor precio en el total se considerará como precio base y será calificada con 80 puntos, las demás recibirán una puntuación inversamente proporcional, de forma tal que a mayor precio menor puntuación, conforme la siguiente fórmula, el servicio adquirido debe ser cotizado usando como referencia el sitio donde se empleará la maquinaria:

$$\text{Puntaje por menor precio ofertado} = \frac{\text{Precio base} \times 80 \text{ puntos}}{\text{Precio ofrecido}}$$

b) MENOR PLAZO DE ENTREGA: 10 puntos

Se asignará el valor de la casilla según el plazo de entrega ofertado de la siguiente manera. Se entenderá como tiempo de entrega inmediato de 1 a 30 días hábiles. Si el oferente se ajusta a tiempo de entrega inmediato se deberá aportar número de chasis y motor de las unidades ofertadas.

De 1 a 30 días hábiles (inmediata)	10 puntos
De 31 a 50 días hábiles	8 puntos
De 51 a 70 días hábiles	5 puntos
Más de 71 y menor de 90	0 puntos

1. PREFERENCIAS TECNICAS: 10 puntos

Las ofertas que cumplan con las siguientes preferencias técnicas se le asignarán 5 puntos por cada una de ellas:

- Que el motor de la retroexcavadora sea de la misma marca del equipo ofertado: 5 puntos.
- Que los ejes sean de la misma marca de las retroexcavadoras ofertada: 5 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de resultar varias ofertas elegibles con igualdad de puntaje, y de que una de estas cuente con certificación PYME, esta será considerada como oferta ganadora. Si ambas son PYME, se adjudicará aquella propuesta que indique el menor precio.

Si dentro de las ofertas con igual puntaje ninguna cuenta con certificación PYMES, se adjudicará aquella propuesta que indique el menor precio.

En los casos anteriores, de persistir el empate se procederá con una rifa de acuerdo con lo indicado con el artículo 55 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Luis Edward Rojas Barrantes
Proveedor Municipal